



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00880

En aras de continuar con el trámite del proceso, revisadas las pruebas adosadas y a voces de lo estipulado en el artículo 167 del C.G del P, para mejor proveer se hace necesario decretar **prueba de oficio** a fin de proferir la decisión que en esta instancia se reclama, y en consecuencia se dispone:

Prueba de Oficio. Por secretaría ofíciase a la Cooperativa Multiactiva Proyección y a Vive Créditos Kusida S.A.S para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación se sirvan allegar al despacho i) el plan de pagos de la obligación adquirida por la demandada Martha Elena Diaz Mayorga identificada con la C.C N°41'624.269 representada en el pagaré #1001745 objeto del presente trámite; ii) las condiciones iniciales del crédito; iii) pagos y/o abonos efectuados; y, iv) indique a qué aseguradora se cancelaron los seguros de vida incluidos, así mismo certificar esos pagos. **Líbrese oficios y déjense las constancias respectivas.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c30ddb5071e154f7f0f360e07a80fe7ab2c131b94605a76257d2e002d70bf207
Documento generado en 19/08/2021 12:38:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°064 de 20 de agosto de 2021.